

CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y NOMBRE ENTIDAD COLABORADORA, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS ESPECÍFICAS

En Sevilla, a de junio de 2022

REUNIDAS

DE UNA PARTE, la Sra. Laura López de la Cruz, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, y Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación Universidad Pablo de Olavide, actuando en nombre y representación de la misma en función de su cargo,

Y DE OTRA, el/la Sr/Sra D./Da xxxxxxxxx, CARGO de NOMBRE ENTIDAD COLABORADORA, con CIF xxxx , en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas,

Ambas partes se reconocen, en calidad de los cargos que respectivamente ostentan, la capacidad legal necesaria para la firma de la presente **Carta de Colaboración**, a cuyo efecto,

ESTABLECEN

PRIMERO. - NOMBRE ENTIDAD COLABORADORA está interesada en colaborar en la promoción y difusión de la actividad académica de Formación Permanente ", de la Universidad Pablo de Olavide.

SEGUNDO. - Corresponde a la Universidad Pablo de Olavide, a través de su Fundación, la gestión administrativa y económica para la impartición de la actividad académica.

TERCERO. - NOMBRE ENTIDAD COLABORADORA se compromete a promover y publicitar la actividad formativa, al objeto de la captación de estudiantado.

CUARTO. - NOMBRE ENTIDAD COLABORADORA y la Fundación Universidad Pablo de Olavide autorizan y ceden de forma gratuita el uso de sus respectivos logotipos con el único fin de promover y publicitar la presente actividad formativa, en todos los medios, actos y eventos de difusión, siguiendo las instrucciones de uso de cada entidad. Asimismo, se autoriza el uso del logotipo de la Universidad Pablo de Olavide para el mismo fin.

QUINTO. - La presente Carta de Colaboración quedará sin efecto en caso de cese de la actividad formativa, por mutuo acuerdo o por desistimiento unilateral de cualquiera de las partes con un plazo de preaviso de un mes.



SEXTO.- En relación con la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte. Se exige, con respecto al tratamiento de los datos personales, la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normativas citadas.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a guardar la debida reserva sobre la información a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por el mismo. Asimismo, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas.

En lo que hace a la Universidad Pablo de Olavide, estos derechos podrán ejercitarse mediante la solicitud que se encuentra disponible en la siguiente dirección: https://www.upo.es/proteccion-de-datos/index.html

En lo que hace a la otra parte, estos derechos podrán ejercitarse mediante

En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

De conformidad con lo establecido, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

VICEPRESIDENTA EJECUTIVA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ENTIDAD COLABORADORA

Doña Laura López de la Cruz